Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 104/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 104-029/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 100/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de diciembre de 2020, el cual contiene el Memorando DOP/COP/N° 796/2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 100/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 12 de noviembre de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000073, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES NO ESTÉRILES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE N° 123/19 PARA EL IPS", a fin de cubrir una demanda de 04 (cuatro) meses según consumo estimado;

Que, además se refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 13.798.537.000.- (Guaraníes trece mil setecientos noventa y ocho millones quinientos treinta y siete mil);

Que, se infiere del pedido de contratación que los insumos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales, declaraciones desiertas y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-18 08:29:49.842519-03

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a la que me remito;

Que, analizando la situación fáctica y el pedido de contratación, primeramente advertir que se han tomado todos los recaudos administrativos correspondientes, en el afán de prevenir que la falta de los insumos que se pretenden adquirir no afecte la normal prestación de los servicios acordados por Ley a los asegurados, conforme a los antecedentes ya mencionados, precautelando los intereses colectivos que amparan a los asegurados, en estricto cumplimiento de la norma contenida en el Art. 33º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que in fine establece: *"...Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes..."*;

Que en ese orden, la administración del Instituto de Previsión Social debiera abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los insumos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis surge necesario hacer referencia a la misión y obligación Institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley Nº 1860/50, aprobado por Ley Nº 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95º, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los artículos 4º y 68º de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los insumos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33º Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Normas
2020-12-18 08:29:49.842519-03

como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33º Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en su Dictamen U.O.C., la Dirección Operativa de Contrataciones, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33º Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicitó la aprobación para el supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 100/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 252/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, informó la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales;

Que, por Resolución Nº 102-017/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, se aprobó la excepcionalidad del proceso Contratación por Vía de la Excepción Nº 100/2020 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", se autorizó el llamado, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Pública" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19;

Que, por Notas, de fecha 22 de julio de 2020, que constan entre los antecedentes del presente acto administrativo, fueron invitadas a participar de la presente contratación, las siguientes firmas: GT SCIENTIFIC S.A., B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., D & D DISTRIBUIDORA S.A., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., INDEX S.A.C.I., J.C.M. PHARMA S.A., LABORATORIOS DOUGLAS SOCIEDAD ANÓNIMA, MATHER COMPANY S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., PROSALUD FARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Proformas

2020-12-18 08:29:49.842519-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-029/2020

Que, el presente llamado contara con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la suscripción del Contrato en atención al tipo de procedimiento realizado por la urgencia del mismo;

Que, por Acta N° 118/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, se procedió a la apertura de los Sobres – Oferta recepcionados conforme al siguiente detalle:

1. PROSALUD FARMA S.A. – RUC N°: 80033584-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 20.520.000.- (Guaraníes veinte millones quinientos veinte mil) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 650.000.- (Guaraníes seiscientos cincuenta mil). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508004090;

2. B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. – RUC N°: 80012330-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 209.456.000.- (Guaraníes doscientos nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. N° de Póliza: 1508002774;

3. JCM PHARMA S.A. – RUC N°: 80012855-9: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 685.000.000.- (Guaraníes seiscientos ochenta y cinco millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 35.800.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones ochocientos mil). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508006591;

4. ALL MED IMPORT-EXPORT DE ANA BEATRÍZ LEIVA ORUÉ – RUC N°: 740281-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 4.657.960.000.- (Guaraníes cuatro mil seiscientos cincuenta y siete millones novecientos sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 139.738.800.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508011268;

5. ALTAS TECNOLOGÍAS S.A. – RUC N°: 80072821-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 5.644.000.000.- (Guaraníes cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmas
2020-12-18 08:29:49.842519-03

Oferta: G. 334.822.000.- (Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones ochocientos veinte y dos mil). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508004088;

Que, por Memorando, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, realizado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 100/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", con las siguientes sugerencias:

1.1- Descalificar a la firma ALTAS TECNOLOGÍAS S.A., por NO cumplir con las documentaciones legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al punto 11 cuadro comparativo y especificaciones técnicas, del presente informe;

1.2- Declarar Desiertos los Ítems N° 1, N° 7, N° 8, N° 11, N° 13, en base a lo dispuesto por el Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

1.3- Declarar Desierto el Ítem N° 9, conforme a lo establecido por el Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

1.4 – Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 100/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas: JCM PHARMA S.A., en los Ítems N° 2, N° 10 y N° 12; ALL MED IMPORT-EXPORT DE ANA BEATRÍZ LEIVA ORUÉ, en los Ítems N° 3, N° 4 y N° 5, y PROSALUD FARMA S.A., en el Ítems N° 6, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Copia Simple

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-18 08:29:49.842519-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 104/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 104-029/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 100/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas JCM PHARMA S.A., en los Ítems Nº 2, Nº 10 y Nº 12; ALL MED IMPORT-EXPORT DE ANA BEATRÍZ LEIVA ORUÉ, en los Ítems Nº 3, Nº 4 y Nº 5, y PROSALUD FARMA S.A. en el Ítems Nº 6, por un monto total de G. 5.363.480.000.- (Guaraníes cinco mil trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---------

2º) Declarar Desierto los Ítems Nº 1, Nº 7, Nº 8, Nº 11, Nº 13, en base a lo dispuesto por el Art. 30º Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3º) Declarar Desierto el Ítem Nº 9, conforme a lo establecido por el Art. 30º Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.----------

4º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

5º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A.Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP).----------

6º) Establecer que la Administración del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-12-18 08:29:49.842519-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 104-029/2020

7º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

8º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lv/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
rmolinas

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-18 08:29:49.842519-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 104/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020
RESOLUCIÓN C.A. Nº 104-029/2020

ANEXO 1

JCM PHARMA S.A.

Ítem	Código	Cod. SAP	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
2	6920	11001300	42271709-005	CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA PARA OXIGENOTERAPIA	SILMAG	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	2.000	4.000	75.000	300.000.000
10	7255-2	11001600	42231502-006	SONDA DE ALIMENTACIÓN NASOYEYUNAL: SONDA NASOYEYUNAL 12 FR	SILMAG	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	450	900	175.000	157.500.000
12	7256-2	11001602	42231502-006	SONDA DE ALIMENTACIÓN NASOYEYUNAL: SONDA NASOYEYUNAL 14 FR	SILMAG	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	650	1.300	175.000	227.500.000
Monto Total Adjudicado (Guaraníes seiscientos ochenta y cinco millones), IVA INCLUIDO.-												**685.000.000**

ALL MED IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN de Ana B. Leiva Orue

Ítem	Código		Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	3543-1	11001450	42132203-001	GUANTE DE PROCEDIMIENTO: GUANTE GRANDE NO ESTÉRIL	SQL	MALASIA	UNIDAD	UNIDAD	500.000	1.000.000	1.403	1.403.000.000
4	3542-2	11001452	42132203-001	GUANTE DE PROCEDIMIENTO: GUANTE MEDIANO NO ESTÉRIL	SQL	MALASIA	UNIDAD	UNIDAD	800.000	1.600.000	1.403	2.244.800.000
5	3544-2	11001454	42132203-001	GUANTE DE PROCEDIMIENTO: GUANTE PEQUEÑO NO ESTÉRIL	SQL	MALASIA	UNIDAD	UNIDAD	360.000	720.000	1.403	1.010.160.000
Monto Total Adjudicado (Guaraníes cuatro mil seiscientos cincuenta y siete millones, novecientos sesenta mil), IVA INCLUIDO.-												**4.657.960.000**

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código		Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
6	4388	11001501	41104102-003	LANCETA DESECHABLES: LANCETAS P/ TOMA DE SANGRE	ON CALL	EE.UU	UNIDAD	UNIDAD	15.000	30.000	684	20.520.000
Monto Total Adjudicado (Guaraníes veinte millones quinientos veinte mil), IVA INCLUIDO.-												**20.520.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CVE N° 100/20, SON GS. 5.363.480.000 (Guaraníes cinco mil trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta mil), IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmas

2020-12-18 08:29:49.842519-03